Documentos para empadronarse

Lo básico según la Resolución de 17 de febrero de 2020. Cada ayuntamiento publica su lista y su impreso: mira la ficha del tuyo.

Identidad (apartado 2.1)

☐ Españoles: DNI.

☐ UE, EEE o Suiza: tarjeta de residencia en vigor o documento de identidad o pasaporte del país; el certificado de registro de la Unión acompañado de otro documento.

☐ Otros países: documento español con NIE (preferentemente la TIE) o pasaporte en vigor.

☐ Menores de 14 años: libro de familia o certificado de nacimiento.

☐ Menores desde 14 años: su documento de identidad según su nacionalidad (DNI, tarjeta de residencia o NIE, o pasaporte).

Vivienda (apartados 2.3 y 3.1)

☐ Escritura o nota registral, o contrato de alquiler vigente y último recibo.

☐ Si vives con alguien empadronado: su autorización por escrito, siendo mayor de edad y con título sobre la vivienda.

☐ Otros documentos (facturas de suministros) si el ayuntamiento los acepta.

Menores (apartado 2.2)

☐ Hoja firmada por los dos progenitores.

☐ Si firma uno: consentimiento del otro, autorización judicial o declaración responsable (anexo I o II).

Una vez confirmados tus datos, el ayuntamiento no puede pedirte más justificantes (apartado 2.3).

El ayuntamiento puede aceptar otros documentos (apartado 2.3). Los huecos de cita los pone cada ayuntamiento.

Fuentes oficiales

Resolución de 17 de febrero de 2020 sobre el Padrón (BOE-A-2020-4784) · https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4784

¿Prefieres que lo hagamos nosotros? Escríbenos por WhatsApp al 620 00 11 66 o entra en https://gestoriarubenmaria.es/documentos-empadronarse/.

Licencia CC BY 4.0: puedes reutilizarlo citando a Gestoría Rubén María y enlazando la página. Actualizado el 14/11/2026. Orientativo: manda la norma oficial.